

BAQUEDANO, 09 SET. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1894

VISTOS:

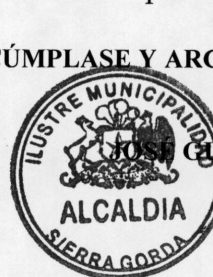
1. El Decreto Exento Nro. 1846 de fecha 03 de septiembre del 2009, que dispone a partir de esta resolución, fondos globales para operar en efectivo por un monto de 5 UTM, por cada presupuesto municipal, educación y salud, conforme a la póliza Nro. 240750 de la compañía aseguradora ISE Chile SA. Aceptada por la Contraloría Regional de Antofagasta, al señor Armando Gutiérrez Rojas Rut 05.406.649-k, tesorero municipal, funcionario de planta. Asimismo dispóngase fondos globales, para operar en dinero efectivo por un monto de 5 UTM, por concepto de pasajes (ámbito regional).
2. La Ley Nro. 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. MODIFIQUESE El Decreto Exento Nro. 1846 de fecha 03 de septiembre del 2009, en el numeral número dos, **donde dice** impútese el presente gasto en la cuenta presupuestaria subtítulo 21 Ítem 12 Asignación 002 "Gastos Menores del Presupuesto Municipal, Educación y Salud" **debe decir** subtítulo 22 Ítem 12 Asignación 002 "Gastos Menores del Presupuesto Municipal, Educación y Salud".
2. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Tesorería, Personal, Rentas, Control e Interesada.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL
JGV/SSA/SJO/svd.


JOSE CUERRERO VENEGAS
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Departamento de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Rentas
- Control
- Interesado.